

05 AGO. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 2931 de fecha 31 de Diciembre 2010, que aprueba rectificación de los Decretos Alcaldicios N°2829 y N°2830, ambos de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011 de la Municipalidad de Padre Las Casas, el primero, y su desagregación presupuestaria, el segundo. El Decreto Supremo N°1.592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestaria para el año 2011. Los Memorándums N°484 de fecha 19 de Julio 2011, en que se solicita modificación presupuestaria que indica, y Memorándum N°500 de fecha 29 de Julio 2011, ambos del señor Director de Desarrollo Comunitario. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación presupuestaria interna al Programa "Fomento a la Producción Hortícola Asociativa", del Área de Gestión 04 Programas Sociales, del Presupuesto Municipal año 2011.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la siguiente modificación presupuestaria interna al Programa "Fomento a la Producción Hortícola Asociativa", del Área de Gestión 04 Programas Sociales, del Presupuesto Municipal año 2011, como a continuación se indica:

CUENTA	AG	NOMBRE DE LA CUENTA	Presupuesto Vigente	Modificación Presupuestaria	Estado con Modificación
22 04		Materiales de Uso o Consumo	11.292	(0)	11.292
22 04 012	04	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	0	110	110
22 04 013	04	Equipos Menores	0	130	130
22 04 014	04	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	0	630	630
22 04 015	04	Productos Agropecuarios y Forestales	7.800	(870)	6.930

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CBR/FOB.
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secpla
- Oficina de Partes.

7318




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE